

TERMINO DE REFERENCIA		
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	:	Contratación del servicio de un perito para que elabore un Informe Pericial sobre la Potencia del Grupo Electrogenero para la Planta de Oxígeno del Hospital, adquirido a través de la Orden de Compra 0000923-2021 (Adjudicación Simplificada N° 022-2021-HRDT)
2. FINALIDAD PUBLICA	:	El presente proceso busca confirmar la potencia del grupo electrógeno adquirido por el hospital, así como determinar en que planta de oxígeno del hospital puede funcionar correctamente para cumplir con su finalidad pública para lo cual fue adquirida.
3. ANTECEDENTES	:	Con la Orden de Compra N° 000923-2021, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 022-2021-HRDT se adquirió el Grupo Electrónico para la planta de oxígeno del hospital, entregando el contratista el bien adquirido y estando pendiente la emisión de la conformidad y el pago respectivo. Con Carta N° CARTA 032-2022/APSAC el Contratista AREM PERU SAC solicita la emisión de la conformidad y pago respectivo bajo apercibimiento de solución de controversias.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN		<b>GENERAL:</b> Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para brindar el servicio de peritaje para determinar la potencia del Grupo Electrónico para la Planta de Oxígeno del Hospital, adquirido a través de la Orden de Compra 0000923-2021 (Adjudicación Simplificada N° 022-2021-HRDT)
		<b>ESPECIFICO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con un Informe Pericial sobre la Potencia del Grupo Electrogenero adquirido para la Planta de Oxígeno del Hospital.</li> <li>- Contar con un Informe Pericial sobre las características de la planta de oxígeno en donde puede ser utilizado el grupo electrógeno adquirido.</li> </ul>
5. CANTIDAD	:	1 (uno)
6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
<p>I. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>El Dictamen Pericial versará sobre la determinación de la potencia del grupo electrógeno, para ello además de la revisión de la documentación técnica, el Contratista efectuará los ensayos correspondientes que permitan determinar fehacientemente la potencia necesaria que requiere tener el grupo electrógeno para que la planta de oxígeno del hospital funcione adecuadamente.</p>		



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Asimismo, el contratista deberá señalar las características de la planta de oxígeno en el que el grupo electrógeno adquirido por el hospital puede funcionar adecuadamente.

### II. PERIODO DEL SERVICIO

El periodo de ejecución del servicio será de siete (07) días calendario, el cual iniciará al día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio.

### III. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y/O PERSONAL CLAVE

#### a) Formación Académica:

- **Perfil profesional mínimo:** Ingeniero Electrónico, Electrico, Mécanico Electricista o afines, titulado, colegiado y habilitado.

b) **Experiencia mínima** de 02 años como Ingeniero y/o Especialista en Elaboración de Peritajes en materia de grupos electrógenos. Acreditar con copia de constancias o certificados o resoluciones o contratos similares.

c) **Otros Requisitos:** Contar con RNP vigente, SCTR y estar registrado en el Centro de Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú lo cual puede acreditar con declaración Jurada.

### IV. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

**4.1 Producto:** Presentación de Informe Final de Peritaje, a los siete (07) días calendario de iniciado el servicio, que deberá incluir análisis, conclusiones y recomendaciones.

**Otras condiciones:** El contratista deberá contar con los implementos necesarios para llevar a cabo el servicio.

### V. CONFIDENCIALIDAD

Mantener en reserva la información bajo su cargo, debiendo guardar lealtad a la institución bajo los principios de la Ley de Contrataciones del Estado en su accionar en el desarrollo de las actividades de la ejecución del servicio.

### VI. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES.

El pago se realizará en una armada a la presentación del Informe Final de Peritaje previa conformidad del servicio.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplicara una penalidad del 10% como máximo, supletoriamente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

### VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, previo visto bueno de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

### VIII. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad del Hospital y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Hospital.

